



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 MAR 2009

VISTO la Nota N° 420/08 de la Coordinación de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "II CONGRESO DE ESTUDIANTES DE HISTORIA REGIONAL Y PATAGÓNICA", organizado por los estudiantes de las Carreras de Turismo y Ciencias Políticas, y el Centro de Estudiantes de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" – Sede Ushuaia.

Que el mismo se llevará a cabo entre los días 20 y 23 de mayo de 2009, en instalaciones de la Casa de la Cultura "Enriqueta GASTELUMENDI" de esta ciudad.

Que cuenta con el aval académico otorgado mediante Resolución C.A.F.H.C.S. N° 267/08 de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" Sede Central de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que tiene como objetivo principal incentivar la aventura de investigar Cátedras; favoreciendo asimismo la integración entre los estudiantes locales y regionales, para comenzar a dibujar un escenario donde sean posibles los intercambios de las prácticas turísticas la región.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a los efectos de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo normado en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

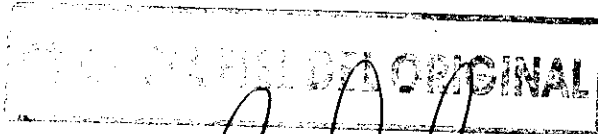
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "II CONGRESO DE ESTUDIANTES DE HISTORIA REGIONAL Y PATAGÓNICA", organizado por los estudiantes de las Carreras de Turismo y Ciencias Políticas, y el Centro de Estudiantes de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" – Sede Ushuaia, a llevarse a cabo entre los días 20 y 23 de mayo de 2009; ello en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0256** /09.-

G.T.F.
MAR
MS
A.



*Marcelo Javier Godoy*  
 Marcelo Javier GODOY  
 Jefe División Comunicaciones y Archivo  
 M.E.C.C.yT

*Darío Rubén Vargas*  
 PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C  
 B- Delovacion Interés